



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0655-2018-MPY

Yungay, **18 SET. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 0178-2018-MPY/07.22, de fecha 12 de setiembre del 2018, Informe N° 027-2018-MPY/UPRP, de fecha 14 de setiembre del 2018, Informe Legal N° 233-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 18 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM de fecha 22 de enero de 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N°0178-2018-MPY/07.22, de fecha 12 de setiembre del 2018, el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Ambiental remite el Plan de Actividades por el Aniversario de los Policías Municipales de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su evaluación y aprobación, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 1,738.00 (Un Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 027-2018-MPY/UPRP, de fecha 14 de setiembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, señala que revisado el marco presupuestal, se ha verificado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para tal fin. Concluye que es procedente emitir la certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 1,738.00 (Un Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 233-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 18 de setiembre del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones - Obras de esta Municipalidad opina que se apruebe el Plan de Actividades por el Aniversario de los Policías Municipales de la Municipalidad Provincial de Yungay, con un presupuesto de S/ 1,738.00 (Un Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0655-2018-MPY

Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE LOS POLICIAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 1,738.00 (Un Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, la ejecución y cumplimiento del Plan descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución; debiendo utilizar los recursos exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del plan, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial deberá remitir a Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, conforme a lo señalado en el Numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

